

# Resolución Jefatural

Lima, 05 ENE. 2018

## VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0870/RE de 14 de diciembre de 2017;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se aprobó la baja de un (1) bien patrimonial perteneciente a la Embajada del Perú en Canadá;

Que, mediante el mensaje N° OGA20177089 de 20 de diciembre de 2017, se remitió a la Misión copia de la referida resolución, solicitando informar sobre el tipo de disposición final que se dará al bien dado de baja, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), el cual señala que *“La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente”*.

Que, con el mensaje N° L-OTTAWA20170754 de 21 de diciembre de 2017, la Misión solicitó la autorización para realizar como acto de disposición final, la destrucción de los bienes;

Que, al respecto, el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE “Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”, señala que la Destrucción *“Es el acto que consiste en desechar o eliminar, previa resolución de autorización, aquellos bienes que se encuentren en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, no siendo posible ejecutar ningún otro acto de disposición”*;

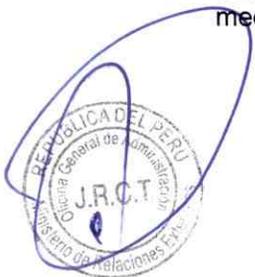
Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 002-2018 PAT de 03 de enero de 2018, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para autorizar la destrucción de un (1) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, como acto de disposición final de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Embajada del Perú en Canadá a realizar la destrucción de un (1) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, que fue dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 0870/RE de 14 de diciembre de 2017.



0005

# Resolución Jefatural

**Artículo 2°.-** Disponer que la Embajada del Perú en Canadá realice la destrucción de un (1) bien patrimonial el 15 de enero de 2018 en la ciudad de Ottawa, a las 12:00 horas.

**Artículo 3°.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en Canadá para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,

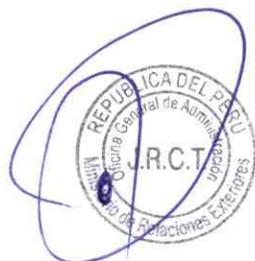


JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	HORNO MICROONDAS	322260610373	563626	PANASONIC	NNST651W	BLANCO	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU OTTAWA	28/02/2015



0005